

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-UE305EN/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
REFACCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO DE LA  
IEP.N° 60544-CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUÍN DE OMAGUAS  
DEL DISTRITO DE NAUTA-PROVINCIA DE LORETO,  
DEPARTAMENTO DE LORETO.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LORETO - NAUTA  
RUC N° : 20493304055  
Domicilio legal : MANUEL PACAYA S/N, NAUTA – LORETO - LORETO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [Willert-8@hotmail.com](mailto:Willert-8@hotmail.com)

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio: Refacción del Servicio de Educación Secundario de la IEP.N° 60544-Centro Poblado de San Joaquín de Omaguas del Distrito de Nauta-Provincia de Loreto, Departamento de Loreto

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°0771-2022-GRL-DREL-UE305EN-DAA fecha de aprobación 17 de junio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCION DE BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo Treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar en la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativo Local de Loreto Nauta, sito en calle Manuel Pacaya S/N.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante para la Entidad**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-523-001043*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

*N° CCI<sup>7</sup> :*

*"*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del área de abastecimiento de la UGEL NAUTA, sito en calle Manuel Pacaya S/N – Nauta.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor contratado por la empresa adjudicadora.
- Acta de Conformidad del funcionario responsable del Área de Infraestructura de la Ugel Nauta, y el Supervisor contrato por la empresa adjudicadora.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sitio en calle Manuel Pacaya S/N – Nauta.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

El presente documento contiene los términos de Referencia del Servicio sobre la ejecución del proyecto: "**REFACCION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO DE LA I.E.P. N° 60544 – CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS DEL DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO**", las cuales servirán de base para que los equipos presenten las expresiones de interés para su realización.

### 2. BASES LEGALES:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 112-2022-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.
- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, que aprueba la Ley del Equilibrio Financiero para el año 2022.
- Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA que modifica la norma técnica A.04 "Educación".
- Norma técnica A.04 "Educación" aprobada por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia.
- Directivas del OSCE.

### **3. ANTECEDENTES. -**

La unidad de Gestión Educativa Local Loreto – Nauta, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública y Local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la provincia.

Es en este marco que se viene desarrollando un conjunto de acciones para mejorar su entorno mediante el proyecto: **"REFACCION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO DE LA I.E.P. N° 60544 – CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS DEL DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, contribuyendo de esta manera a cubrir una de las necesidades básicas del área usuaria; por lo que para concretar la realización de estos objetivos, La unidad de Gestión Educativa Local Loreto – Nauta tiene previsto realizar algunas inversiones, las cuales requieren de la Refacción adecuada de la I.E.P. que permita asegurar la eficacia y la eficiencia de su ejecución.

### **4. GENERALIDADES**

- Nombre del servicio de refacción: **"REFACCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO DE LA I.E.P. N° 60544 – CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS DEL DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO"**
- Nivel de los Estudios de Pre Inversión: EXPEDIENTE TÉCNICO  
Expediente Técnico Aprobado mediante:

### **5. OBJETIVOS DEL SERVICIO. -**

Constituye objeto principal de los presentes Términos de Referencia, dar las pautas necesarias para contratación de la Persona Natural o Jurídica encargada de ejecutar el proyecto: **"REFACCION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO DE LA I.E.P. N° 60544 – CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS DEL DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO"**.

### **6. DEL SERVICIO. -**

Descripción de los Servicios a Ejecutar

El objetivo de la contratación es mejorar las condiciones técnicas y la eficiencia del servicio, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo y la integración de la Educación en la provincia de Loreto Nauta a través del Proyecto Denominado: **"REFACCION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO DE LA I.E.P. N° 60544 – CENTRO POBLADO DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS DEL DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO"**.

El objetivo final de la contratación tendrá que satisfacer el completo desarrollo de la Refacción de la I.E.P.

Los materiales a emplear serán de la localidad y llevados lo demás considerando transporte de materiales.

#### **7. ALCANCES. -**

El estudio desarrollado se enmarco dentro de los alcances establecidos en los términos de referencia, que reflejan las condiciones aprobadas en el expediente técnico, a su vez, son los lineamientos sobre los que se han otorgado la viabilidad del proyecto.

#### **8. PLAZO DE EJECUCION. -**

El plazo de Ejecución del Servicio es de Treinta **(30)** días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

## 9. DESCRIPCION DEL SERVICIO. -

El servicio consta de los siguientes trabajos, que se resumen en las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	Mes	1.00
01.01.01.02	CARTEL DE SERVICIO (1.80 x 3.60M) GIGANTOGRAFÍA, INC. BASTIDORES Y BASE DE FIJACIÓN	Und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	ADQUISICIÓN DE BIDONES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	Und	2.00
01.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Ton	28.92
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	627.84
01.01.03.02	DESMONTAJE DE CIELORRASO	m2	601.83
01.01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DESMONTE	m2	1229.67
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	Glb	1.00
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00
01.02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.02.02	RECURSO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ENTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TIJERALES Y RETICULADOS		
02.01.01	TIJERALES DE MADERA		
02.01.01.01	TIJERAL T-1 (b=13.75m, h=2.00m) MADERA COPAIBA O SIMILAR	Und	12
02.01.01.02	ARRIOSTRE ENTRE TIJERALES, MADERA COPAIBA O SIMILAR	Und	6.00
02.01.01.03	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e= 0.26 0.80x 3.60	m2	627.84
02.01.01.04	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"	m	793.80
02.01.01.05	CUMBRERA DE ZINC LISO	m	44.10

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LORETO - NAUTA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-UE305EN/OEC-1**

<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.01</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
03.01.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES A RESANAR e=1.5cm	m2	30.00
03.01.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m2	11.52
<b>03.02</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
03.02.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIHEMBRADA abre a 90° (0.98 x 2.10m)	Und	6.00
<b>03.03</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.03.01	BISAGRA ALUMINIZADA 3 1/2" x 3 1/2"	Und	24.00
03.03.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES	Und	6.00
<b>03.04</b>	<b>CIELO RASO</b>		
03.04.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO E=4MM + SOPORTES SEGÚN PLANOS	m2	601.97
03.04.02	FRISO DE FIBRA DE CEMENTO	m	115.50
<b>03.05</b>	<b>PINTURA</b>		
03.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	678.34
03.05.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	335.23
03.05.03	PINTURA LATEX EN CIELORASO DE PLANCHA FIBROCEMENTO 2 MANOS	m2	601.97
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES</b>		
04.01.01	CANALETAS DE EVACUACION PLUVIAL	m	88.20
04.01.02	GANCHOS DE ANCLAJE PARA CANALETA	Und	80.00
04.01.03	TUBERIA Ø 4" DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES	m	72.00
04.01.04	ABRAZADERA DOBLE ALA TUB. 4" + PERNOS	Und	16.00
04.01.05	CODO PVC DSG CP 4" x 90°, clase pesada	Und	16.00
04.01.06	FALSA COLUMNA B.A.P. 0.20 X 0.20 X 3.00M; MORTERO F' C=140 KG/CM2 + ENCOFRADO + REFUERZO	Und	8.00
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>05.01</b>	<b>CENTRO DE LUZ Y ARTEFACTO DE ALUMBRADO</b>		
05.01.01	CENTRO DE LUZ	pto	48.00
05.01.02	EQUIPO PANEL TIPO LED COLOR BLANCO - 40W 220-60Hz	Und	38.00
05.01.03	EQUIPO DOWNLIGHT LED PLANO - 22W 220-60Hz	Und	12.00
05.01.04	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SIMPLE 20A - 250V - 60Hz	Und	2.00
05.01.05	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO DOBLE 20A - 250V - 60Hz	Und	5.00
<b>05.02</b>	<b>CANALIZACIÓN Y/O TUBERÍAS</b>		
05.02.01	TUBERIA PVC- SAP 1" P/INST. ELECTRICAS	m	20.00
05.02.02	TUBERIA PVC- SAP 3/4" P/INST. ELECTRICAS	m	200.00
<b>05.03</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 2Ø-220-60Hz, 12 POLOS	Und	1.00

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LORETO - NAUTA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-UE305EN/OEC-1**

05.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x30 AMP.	Und	1.00
05.03.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x20 AMP.	Und	3.00
05.03.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x15 AMP.	Und	4.00
05.04	<b>CONDUCTORES ELÉCTRICOS</b>		
05.04.01	CONDUCTOR DE CU TIPO N2XOH (libre de Halógenos), sección 2-1x4 mm <sup>2</sup>	m	500.00
05.04.02	CONDUCTOR DE CU TIPO N2XOH (libre de Halógenos), sección 2-1x2.5 mm <sup>2</sup>	m	70.00
05.04.03	CONDUCTOR DE CU TIPO N2XOH (libre de Halógenos), sección 2-1x6 mm <sup>2</sup>	m	20.00
05.05	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.05.01	POZO DE PUESTA A TIERRA - PARA TABLERO GENERAL	jgo	1.00
05.06	<b>PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
05.06.01	PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	Glb	1.00
05.06.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DEL SISTEMA	Glb	1.00
06	<b>PLAN COVID-19</b>		
06.01	<b>PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19</b>		
06.01.01	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO</b>		
06.01.01.01	DESINFECCIÓN DE ZONA DE TRABAJO	m2	9.00
06.01.02	<b>EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO</b>		
06.01.02.01	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR ANTES DE INGRESAR AL TRABAJO	Und	15.00
06.01.03	<b>LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO</b>		
06.01.03.01	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	Und	1.00
06.01.04	<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
06.01.04.01	SEÑALIZACION PREVENTIVA - PANELES INFORMATIVOS COVID-19	Und	10.00
06.01.05	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA</b>		
06.01.05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CALZADO ENTES DE INGRESAR A AREAS COMUNES	Und	1.00
06.01.05.02	CONTENEDORES SANITARIOS PARA EQUIPO DE PROTECCION USADOS	Und	4.00
06.01.05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL PREVIO	Und	1.00
06.01.05.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL DE DESINFECCION	Und	1.00
06.01.05.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL DE COMEDOR	Und	1.00
06.01.05.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL DE VESTUARIO	Und	1.00
06.01.06	<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>		
06.01.06.01	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	Und	200.00
06.01.07	<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19</b>		
06.01.07.01	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	Und	1.00
06.01.08	<b>CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO</b>		
06.01.08.01	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	Und	15.00
06.01.09	<b>PRUEBAS RAPIDAS AL INGRESO EL SERVICIO</b>		

06.01.09.01	KIT PRUEBAS RAPIDAS COVID-19 (EN CAMPO)	Und	15.00
-------------	---	-----	-------

Nota: Se adjunta expediente Técnico del servicio.

#### 10. UBICACION. –

La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Loreto, Provincia de Loreto, Distrito de Nauta, en el Centro Poblado San Joaquín de Omagua entre las coordenadas 9526229.342 N, 673946.787 E, y una altitud de 127.778 m.s.n.m, a la margen izquierda del Rio Marañón a 1 hora de la ciudad de IQUITOS por vía terrestre actualmente el centro poblado tiene infraestructura de educación en malas condiciones, no cuenta con electrificación, la cobertura está colapsada, las actividades principales a las que están dedicados sus pobladores son la agricultura, la pesca artesanal y extracción de madera a menor escala, Cuenta con 120 habitantes entre adultos y niños distribuidos en 31 viviendas, 01 I.E.I., 01 Local Comunal, 01 Iglesia, el crecimiento demográfico (2.20%) de la población expandiéndose por la margen del rio.

*El proyecto se ubica en:*

Departamento:	Loreto
Provincia:	Loreto
Distrito:	Nauta
Centro Poblado:	San Joaquín de Omagua
Código de Ubigeo:	160301
Código del Centro Poblado:	1603010006
Región Geográfica:	Selva

#### COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA

Coordenadas UTM – WGS 84			
Referencia	Este (x)	Norte (y)	Altitud (msnm)
BG-SJ01	673946.787	9526229.342	127.778

El Centro Poblado San Joaquín de Omagua está ubicado dentro del distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto.

Sus límites son

## LÍMITES DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUÍN DE OMAGUA

NORTE	San Pedro de Amazonas
SUR	Buena Unión
ESTE	Río Amazonas
OESTE	Distrito San Juan Bautista



## UBICACIÓN SATELITAL DEL PROYECTO

### 11. UNIDADES DE MEDICION. –

Para todas las partidas, se deberá tener en cuenta que las unidades de medición y metrado son las que se indican en el presupuesto del Servicio.

### 12. MODALIDAD DE EJECUCION. –

Ejecución presupuestaria Indirecta (por Contrata).

### 13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. –

5 13 CANON SOBRECANON.

### 14. SISTEMA DE CONTRATACION. –

Suma Alzada.

## 15. VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS. –

En el caso de presentarse divergencias entre los documentos del proyecto debe tenerse en cuenta:

- Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrado y presupuesto. En caso se requiera realizar tr
- Las especificaciones técnicas tienen validez sobre los materiales y presupuesto.
- La omisión parcial o total de una partida no dispensara el ejecutor de su ejecución, si está previsto en los planos y/o especificaciones técnicas.

## 16. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA. –

- El proveedor será una persona Natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de Refacción de Centros Educativos igual o similar, para ello acreditará mediante Contratos, Constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.
- El Proveedor debe estar debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del OSCE, en el rubro servicios o Obras.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio

### GENERALES

#### a. EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO

- Facturación en Servicios o Obras en General o Similares a la Ejecución del Servicio:

Requisito: el postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de servicios o obras en general o similares a la ejecución del servicio, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de Servicios o Obra Similar para la presente contratación:

Se considera Servicio o Obra similar a: Fortalecimiento y/o creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de: Edificaciones, tanto como obra pública o privada.

## **17. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE REFACCIÓN. –**

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado.

Con experiencia mínima de tres (03) años, como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de inspección y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyectos; en la Ejecución de Obras iguales y/o similares. Experiencia que será computa desde el inicio de la certificación.

- **ASISTENTE DE OBRA:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado.

Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de inspección y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyectos; en la Ejecución de Obras iguales y/o similares. Experiencia que será computa desde el inicio de la certificación.

## **18. EQUIPOS Y MAQUINARIAS. –**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución del Servicio serán satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al almacén en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor y/o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor y/o inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiado para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarios por su cuenta y costo.

Nota:

- Para efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar el servicio en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lugar su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes.
  - Revisar detenidamente todos los documentos del expediente técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas de las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta toso lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
  - Caso que el postor no presenta cualquiera de los documentos requeridos no guarden relación entre si o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

## **19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. –**

### **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego de planos o del Expediente Técnico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución del Servicio, CDs, y en medio físico.

#### **PLANOS DEL SERVICIO**

*Se deberá mantener en todo momento en los trabajos, un juego completo de todos los planos y especificaciones técnicas del proyecto en ejecución y aprobados por la entidad.*

*Los planos y especificaciones deberán encontrarse disponible para inspección o referencia del Supervisor en cualquier momento.*

#### **PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO**

*El Supervisor deberá mantener en un lugar visible la programación de los trabajos semanales por partidas del servicio utilizando programas conocidos como el Pert, CPM, Gantt.*

#### **CUADERNO DEL SERVICIO.**

*El Supervisor abrirá en el Acto de la Recepción del terreno, un cuaderno del servicio el cual será sellado y visado en todas sus páginas, en el cual se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparaciones, variantes, consultas y ampliaciones que se consideren convenientes.*

*El Supervisor deberá presentar los certificados de ensayo en forma oportuna para verificación, evaluación y aprobación.*

*Luego de lo cual se iniciará su procedimiento constructivo.*

## TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

### TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

#### CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

### ALQUILER DE OFICINAS, ALMACEN

#### Descripción de la Partida.

El Contratista debe tomar todas las providencias del caso para alquilar el almacén y oficina del servicio, donde se tenga espacio óptimo para el correcto almacenaje y cuidado de materiales.

#### Método de Medición.

El trabajo ejecutado se medirá por Un Mes (**30 días calendarios**), de alquiler de almacén y oficina establecidos, cuya aprobación estará a cargo del Supervisor.

#### Generalidades.

*Este rubro comprende la ejecución de todos los trabajos preliminares necesarios para el inicio del servicio.*

### CARTEL DEL SERVICIO - GIGANTOGRAFIA (1.80 x 3.60), CON BASTIDORES DE MADERA

#### Descripción de la Partida.

*Se construirá de dimensiones 1.80 x 3.60 con bastidores de madera de 2" x 2" cada 0.60m. Llevará dos apoyos en los extremos de madera dura e=4", de cinco mt. De altura. Los apoyos estarán suficientemente enterrados a fin de asegurar su estabilidad.*

*El texto y diseño a pintarse será proporcionado por la Inspección previa coordinación con la Entidad, debiendo ceñirse estrictamente el Supervisor al diseño entregado. Cualquier modificación será de responsabilidad del Supervisor.*

*La ubicación del Cartel se efectuará en lugar visible que no afecte el normal desenvolvimiento de los trabajos contando para ello con la aprobación de la Inspección.*

#### Método de medición.

El metrado de Cartel del servicio, se hará por **Unidad (und)**, debidamente aprobada por el Supervisor de la empresa Adjudicadora.

### INSTALACIONES PROVISIONALES

### ADQUISICIÓN DE BIDONES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA

#### Descripción de la Partida.

El Contratista debe tomar todas las providencias del caso para abastecer de agua en todos los puntos de trabajo é instalaciones, para el cual será necesario almacenamiento de agua con bidones de plásticos de aprox. de 25 gls,

### **Método de Medición**

El trabajo ejecutado se medirá en **Unidad (Und)**, de bidones establecidos, cuya aprobación estará a cargo del Supervisor.

## **TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

### **Descripción de la Partida.**

Este numeral comprende la Movilización y desmovilización de los materiales, equipos y herramientas a la zona de trabajo.

Los materiales que sean trasladados deberán ser cuantificados en peso y sustentado él envió en la respectiva guía de remisión.

Cuando se trate de equipo, se deberá provisional el mismo monto de movilización para la desmovilización, operación que solo podrá realizar el Contratista con autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector.

### **Método de Medición.**

Este trabajo será medido por **Toneladas (Ton)**, de acuerdo al peso especificado aprobado por el Ingeniero Supervisor y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de Ingeniero Supervisor ordenadas por escrito.

## **TRABAJOS PRELIMINARES**

### **DESMONTAJE DE COBERTURA**

#### **Descripción de la Partida.**

*Esta partida comprende el desmontaje existente de la cobertura del módulo secundario Tijerales, correas y calamina. obstaculice el inicio de las actividades estructurales.*

**Método de medición.**

El metrado de Desmontaje de cobertura, se hará por **Metro Cuadrado (m2)**, debidamente aprobada por el Supervisor.

**DESMONTAJE DE COBERTURA**

**Descripción de la Partida.**

*Esta partida comprende el desmontaje existente de cielorraso del módulo secundario entramado, triplay. obstaculice el inicio de las actividades estructurales.*

**Método de medición.**

El metrado de Desmontaje de cielorraso, se hará por **Metro Cuadrado (m2)**, debidamente aprobada por el Supervisor.

**ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTAJE**

**Descripción de la Partida.**

*Esta partida comprende la limpieza de terreno manual de pequeñas malezas, hierba, y todo elemento que obstaculice el inicio de las actividades estructurales.*

**Método de medición.**

El metrado de limpieza de terreno manual, se hará por **Metro Cuadrado (m2)**, debidamente aprobada por el Supervisor.

**SEGURIDAD Y SALUD**

**ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá elaborar un plan de seguridad y salud para los trabajadores durante la construcción e implementarlos mediante normas y deberes hacia los mismos, en todo momento la salubridad en la zona de trabajo será la adecuada, para eso se deberá de administrarlo en conjunto.

### **Forma de Medición**

La partida se medirá en **Global (Glb)** de elaboración, implementación y administración de Plan de Seguridad y salud en el trabajo, incluye todos los beneficios estipulados por ley y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

### **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)**

#### **Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá proporcionar los equipos de protección personal para cada trabajador del servicio de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, Casco de Seguridad, guantes gruesos, zapatos de seguridad punta de acero, lentes, cubrenuca, mascarillas y otros.

### **Forma de Medición**

La partida se medirá **Unidad (Und)**, y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

### **EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA**

#### **Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá proporcionar los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

### **Forma de Medición**

La partida se medirá **Unidad (Und)**, y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

### **SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

#### **Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá proporcionar la señalización que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

### **Forma de Medición**

La partida se medirá **global (GBL)**, y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

## **CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD**

### **Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá incorporar un Ing. Seguridad, para brindar las capacitaciones (diarias) de medidas de control, seguridad y salud. Mediante folletos, equipos (EPP) y charlas de 15 minutos antes de ingresar al servicio. En presencia del Ing. Supervisor.

### **Forma de Medición**

La partida se medirá en **GLOBAL (GLB)** y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

## **RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO**

## **RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO**

### **Descripción de la Partida.**

El Contratista deberá implementar mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Estos accidentes podrían tener impactos ambientales negativos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse: Botiquines, tópicos de primeros auxilios, camillas, vehículo para transporte de heridos (ambulancias), equipos de extinción de fuego (extintores, mantas ignífugas, cilindros con arena), trapos absorbentes (derrames de productos químicos).

### **Forma de Medición**

La partida se medirá en **Global (Glb)** y/o a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

## **ESTRUCTURAS**

### **TIJERALES Y RETICULADOS**

#### **TIJERALES DE MADERA**

##### **TIJERAL T-1 (B=13.75, H=2.18M) MADERA COPAIBA O SIMILAR**

#### **Descripción de la Partida.**

Esta partida se ejecutará con madera aserrada, tornillo o similar según indicaciones de los planos.

#### **Madera**

Se utilizará madera nacional, tornillo o similar, de primera calidad, resistentes y duros, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia, de forma recta y llana mediante canteado de ser necesario, para poder cuadrarlos en forma horizontal y verticalmente sin ningún problema. En ningún caso se aceptará madera húmeda. Todo cambio deberá ser aprobado por el ingeniero Supervisor.

#### **Preservación**

Toda la madera será preservada con aditivo antipolilla de calidad comprobada o similar, teniendo mucho cuidado de que el preservante escogido no manche el cielorraso con acabado de pintura látex.

#### **Secado**

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

#### **Elaboración**

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de madera simplemente aserrada.

Los trabajos de confección serán ejecutados en el servicio, pero siempre por operarios especializados. Se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la del esfuerzo axial.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el adecuado número de clavos.

Ningún elemento de madera será colocado en el servicio sin la aprobación previa del Ingeniero Supervisor.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladura o manchas hasta la entrega del servicio, siendo de responsabilidad del Contratista el cambio de piezas dadas por la falta de tales cuidados.

### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá en **Unidad (Und)** de tijerales colocados en su posición final, debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

## **ARRIOSTRE ENTRE TIJERALES, MADERA COPAIBA O SIMILAR**

### **Descripción de la Partida.**

Esta partida se ejecutará en cada caso, de acuerdo a los planos de arquitectura, los arriostres de madera serán de 2" x 4" de tornillo o similar (madera dura). Se harán con piezas de madera cuidadosamente terminadas, con aristas y ángulos interiores vivos y sin defectos por el maltrato de la madera en el taller al momento de cepillado.

La madera deberá estar libre de hongos xilófagos y bacterias, teniendo siempre en consideración que la fibra leñosa debe ser en forma longitudinal libre de nudos leñosos debidamente preservados con alquitrán u otro producto químico óleo soluble que sea capaz de preservar y proteger a la madera de agentes nocivos externos, como polillas, termitas, etc.

Los arriostres serán colocadas después de verificar su alineamiento de las bases previa autorización del Supervisor. A cada metro o según lo especifiquen los planos.

### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá y valorizará en **Unidad (Und)** de arriostres de 2" x 4" colocados, debidamente aprobado por el Inspector o Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

## **COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e=0.26 0.80 x 3.60**

### **Descripción de la Partida.**

Esta partida comprende la colocación de las calaminas onduladas la que incluye la colocación de las correas longitudinales las que llevarán pentaclorofenol como preservante.

Las calaminas se colocarán sobre las correas de la estructura sujetándose con clavos para calamina, las pendientes serán las indicadas en los planos correspondientes para la evacuación de las aguas de lluvia. Las calaminas se fijarán a las correas de sujeción para evitar desprendimiento por efectos de los fuertes vientos de la zona, Las planchas deberán recibir dos manos de pintura anticorrosiva antes de su colocación.

Todos los techos, llevarán una cobertura con plancha de calamina ondulada de 3.60 cm de largo por 0.80 cm. de ancho, de 0.26 mm. de espesor sujeto con clavo para calamina de 3", incluye cumbreras, la cual será instalada de acuerdo a lo indicado en los planos tanto de Arquitectura como los de Estructuras.

### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá en **Metros Cuadrados (M2)** de cobertura de calamina colocada debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

### **CORREAS DE MADERA DE 2" x 3"**

#### **Descripción de la Partida.**

Esta partida se ejecutará utilizando correas de madera aserrada tipo mohena de acuerdo a lo indicado en el plano, siendo la sección de 2" x 3". La madera deberá estar libre de hongos xilófagos y bacterias teniendo siempre en consideración que la fibra leñosa debe ser en forma longitudinal libre de nudos leñosos debidamente preservados con alquitrán u otro producto químico óleo soluble que sea capaz de preservar y proteger a la madera de agentes nocivos externos, como polillas, termitas, etc.

### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá en **Metro Lineal (ML)** de correas de madera, colocada debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

### **CUMBRERA DE ZINC LISO**

#### **Descripción de la Partida.**

La cumbrera de plancha galvanizada de zinc liso e= 30 mm., que servirán como cerramiento en la parte superior del techo inclinado, para tal efecto, las planchas de zinc liso se cortarán y doblarán de forma tal que se acoplen lo más preciso posible en las planchas de calamina corrugada de zinc que conforman la cobertura. El acabado final será liso y no deberá mostrar 'abolladuras ni imperfecciones. El traslape de cumbreras será como mínimo de 0.15 mt.

### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá yM valorizada en **Metro Lineal (ml)** de colocación de cumbrera en cobertura de calamina debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

## ARQUITECTURA

### REVOQUES Y ENLUCIDOS

#### TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES A RESANAR

##### Descripción de la Partida.

Esta partida a ejecutarse comprende el tarrajeo en muros interiores y exteriores con carácter definitivo han de presentar las superficies tratadas, debiendo quedar listos para recibir la pintura. En ningún caso el espesor de los revoques será mayor de 1.5 cm.

El trabajo se hará con cintas de mortero pobre 1:5 (cemento: arena), corridas verticalmente y a lo largo del muro, debidamente aplomadas que sobre sale en el espesor exacto del tarrajeo. Esta cinta será espaciada cada metro a metro y medio, partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. La mezcla de tarrajeo será proporción C: A, 1:5, luego de terminado el revoque del espacio entre cintas, se picarán éstas, rellenando el espacio que ocupaban, con mezcla un poco más fuerte que la usada en el tarrajeo.

Las cintas no deben formar parte del tarrajeo, y se picarán antes de que haya endurecido completamente el revoque. Constantemente se controlará el perfecto aplomo de la cinta empleando la plomada del albañil.

El trabajo de acabado final será realizado con regla de Aluminio, debiendo ser sometido a las áreas trabajadas a la aprobación del Supervisor o Inspector; el mismo que deberá verificar y dejar por escrito su aceptación o rechazo en el Cuaderno del servicio; En resumen, se debe lograr una superficie pareja y completamente plana de la superficie.

##### Método de Medición.

El trabajo ejecutado de medirá en **Metros Cuadrados (M2)**, de tarrajeo en muros interiores y exteriores, debidamente aprobado por el supervisión del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS

##### Descripción de la Partida.

Esta partida a ejecutarse comprende el tarrajeo en vigas y columnas que con carácter definitivo han de presentar las superficies tratadas, debiendo quedar listos para recibir la pintura. En ningún caso el espesor de los revoques será mayor de 1.5 cm.

El trabajo se hará con cintas de mortero pobre 1:5 (cemento: arena), corridas verticalmente y a lo largo de la columna, debidamente aplomadas que sobre sale en el espesor exacto del tarrajeo. Esta cinta será espaciada cada metro a metro y medio, partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. La mezcla de tarrajeo será proporción C: A, 1:5, luego de terminado el revoque del espacio entre cintas, se picarán éstas, rellenando el espacio que ocupaban, con mezcla un poco más fuerte que la usada en el tarrajeo.

Las cintas no deben formar parte del tarrajeo, y se picarán antes de que haya endurecido completamente el revoque. Constantemente se controlará el perfecto aplomo de la cinta empleando la plomada del albañil.

El trabajo de acabado final será realizado con regla de Aluminio, debiendo ser sometido a las áreas trabajadas a la aprobación del Supervisor, el mismo que deberá verificar y dejar por escrito su aceptación o rechazo en el Cuaderno del servicio; En resumen, se debe lograr una superficie pareja y completamente plana de la superficie.

### **Método de Medición.**

El trabajo efectuado se medirá en **Metros Cuadrados (m<sup>2</sup>)**, de tarrajeo en columnas, debidamente aprobado por la supervisión del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

## **CARPINTERIA DE MADERA**

### **PUERTA P-1 DE MADERA MACHIHEMBRADA ABRE A 90° (0.98X2.10)**

#### **Marcos**

Serán ejecutados, en cada caso, de acuerdo a los planos de arquitectura. Se asegurarán con tornillos colocados en huecos de ½" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, tapándose luego con tarugos encolado, con la fibra en el sentido del marco y lijado a fin de que ser pierdan de vista.

#### **Hojas de puertas**

Se ejecutará en cada caso, de acuerdo a los planos de arquitectura. En general, las puertas serán Machihembradas. Se harán con piezas de **madera Mohena o similar** de buena calidad cuidadosamente terminadas, con aristas y ángulos interiores vivos y sin defectos por el maltrato de la madera en el taller al momento del cepillado.

Las uniones serán endentadas y encoladas, no se aceptará el empleo de clavos. Las piezas del tamaño mayor que lo normal, podrán llevar los refuerzos metálicos que se requiere, sujetos con tornillos. Los elementos de las puertas serán de Mohena o similar según planos.

#### **Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá en **Unidad (Und)** de fabricación y colocación de Puertas machihembradas de madera Mohena o similar.

## **CERRAJERIA**

### **BISAGRA ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"**

**Descripción de la Partida.**

Las bisagras serán de tipo aluminizado, capuchinas de 3 ½ "x 3 ½", colocadas en tres unidades por hoja de puerta.

**Método de Medición.**

El trabajo efectuado se medirá en **Unidad (Und)**, de bisagras aluminizadas, estando a satisfacción del Supervisor del servicio

**CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES**

**Descripción de la partida.**

Esta partida comprende la selección por parte del Contratista, de todos los elementos de cerrajería, necesario para colocar una cerradura exterior de 2 golpes de dos pines, llave exterior con seguro, perilla y jalador, el eficiente funcionamiento de la puerta, divisiones, ventanas, etc., proporcionando buen material y seguridad de acuerdo a la función del elemento.

La presente especificación está referida a los elementos de cerrajería para las puertas de madera, aluminio y fierro.

Todas las puertas tendrán cerraduras.

Cada cerradura se suministrará con 3 llaves, no debiendo existir dos cerraduras para el mínimo tipo de llave.

**Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá en **Unidad (Unid)** de cerraduras colocadas, debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

**CIELO RASOS**

**CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4 mm + SOPORTES SEGÚN PLANOS.**

**Descripción de la Partida.**

El cielorraso se ha considerado en la totalidad de los ambientes. Esta está conformada por entramado de madera adosado a las estructuras de los tijerales, madera de tornillo o similar de 2" x 2".

**Construcción:**

Toda la madera será de primera calidad y seleccionada.

Las uniones de madera serán ensambladas y rígidas.

El Contratista es el único responsable de la calidad de la madera.

Todos los materiales defectuosos deberán ser reemplazados inmediatamente al costo del Contratista.

**Colocación:**

El Contratista tomará a su cargo y ejecutará todos los trabajos necesarios para la correcta colocación y terminado del cielorraso, y a satisfacción del Inspector.

El cielorraso machihembrado expuesta será terminada.

**Método de Medición.**

El trabajo ejecutado se medirá en **Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>)**, contando con la aprobación del Supervisor del servicio, de acuerdo a lo especificado en los planos.

**FRISO DE FIBRA DE CEMENTO**

**Descripción de la Partida.**

El cielorraso se ha considerado en la totalidad de los ambientes. Esta está conformada por entramado de madera adosado a las estructuras de los tijerales, madera de tornillo o similar de 2" x 2".

**Construcción:**

Toda la madera será de primera calidad y seleccionada.

Las uniones de madera serán ensambladas y rígidas.

El Contratista es el único responsable de la calidad de la madera.

Todos los materiales defectuosos deberán ser reemplazados inmediatamente al costo del Contratista.

**Colocación:**

El Contratista tomará a su cargo y ejecutará todos los trabajos necesarios para la correcta colocación y terminado del cielorraso, y a satisfacción del Inspector.

El cielorraso machihembrado expuesta será terminada.

### **Método de Medición.**

El trabajo ejecutado se medirá en **Metro Cuadrado (ml)**, contando con la aprobación del Supervisor del servicio, de acuerdo a lo especificado en los planos.

## **PINTURAS**

### **GENERALIDADES.**

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas de propiedades escépticas; un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización es identificación de la casa y servicios.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MATERIAL.**

La pintura no debe tener un asentamiento excesivo en un recipiente lleno y abierto; debe ser fácilmente re dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura al ser aplicada debe extenderse fácilmente con la brocha y tener cualidades de engrosamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o cogerse al ser aplicado en las superficies verticales y lisas.

La pintura debe secar dejando un acabado liso y uniforme, excepto de aspereza, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones en la superficie.

Imprimantes; a base de tiza y cola o resina de caucho. Las superficies de concreto o mortero y ladrillo llevan una mano de imprimación, esta superficie debe lijarse en seguida y limpiarse antes de las dos manos de pintura definitiva.

Pintura a base de látex; es una pintura compuesta por ciertas dispersiones en agua de resina insoluble que forman una película hasta constituir una continua al evaporarse el agua. Esta pintura entre otras características debe ser resistente a los álcalis del cemento, a la luz y a las inclemencias del tiempo.

El residente puede proponer alternativas, las mismas deben tener certificación de ITINTEC.

Barniz; se aplicará sobre superficies uniformes pulidas, limpias y secas de puertas y ventanas que hayan sido previamente masillados lijadas y empotradas con imprimante de calidad o pintura base, a juicio del constructor y bajo exclusiva responsabilidad del mismo.

El barniz se colocará observando todas las disposiciones necesarias para un acabado perfecto, sin defectos, decoloración, arrugamiento, bateado, exudación etc.

### **PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 2 MANOS**

#### ***Descripción de la Partida.***

Esta partida comprende la pintura en muros interiores y exteriores de la estructura aplicada con dos manos o pasadas.

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir los imprimantes y pinturas.

Previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defectos, etc., serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento.

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

Todas las paredes de los muros de ladrillo se pintarán con pintura látex.

**Imprimante:**

Pasta a base de látex a ser utilizada como imprimante.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

En caso necesario el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimaste siempre y cuando cuente con la aprobación del Ingeniero Inspector.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta y rajadura y aislamiento de porosidad o asperezas.

Será aplicada con brocha.

**Látex sintético:**

Deberá ser a base de látex sintético y con grado de fineza 5 como mínimo.

Deberá evitar la formación de hongos.

Cubrimiento m<sup>2</sup>/gln. : 22-27m<sup>2</sup>.

**Reparación de las superficies:**

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias antes de recibir los imprimantes y pinturas.

Previamente a ella, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defectos, etc. Serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento, hechos cuidadosamente y lijados lo que sean necesarios para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

**Imprimación:**

Después de haber realizado la preparación de las superficies de acuerdo al punto anterior de la presente especificación se aplicará en imprimante con brochas y se dejará secar completamente.

Se observará si la superficie está perfectamente para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

**Procedimiento de ejecución:**

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las interiores.

Se dará un mínimo de 2 manos para pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.

**Método de Medición.**

El trabajo efectuado se medirá en **Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>)**, de pintura en muros interiores y exteriores, estando a satisfacción del Supervisor del servicio.

**PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS, 2 MANOS**

***Descripción de la Partida.***

Consiste en la aplicación de la pintura esmalte sobre las columnas de cemento en los interiores y exteriores de la edificación, considerando que la pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumpla con una función de objetivos múltiples; en un medio de protección contra los agentes destructores del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia, un medio de señalización de las cosas y servicios.

Se dará un mínimo de 2 manos para pinturas o las que sea necesaria para cubrir la superficie, del color que se estipule.

Todas las paredes de las columnas se pintarán con pintura esmalte.

La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las interiores.

Se dará un mínimo de 2 manos para pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.

**Método de Medición.**

El trabajo efectuado se medirá en **Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>)**, de pintura en columnas, estando a satisfacción del Supervisor del servicio.

**PINTURA LATEX EN CIELORRASO DE PLANCHA FIBROCEMENTO 2 MANOS**

### Descripción de la Partida.

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir la pintura, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defectos, etc., serán resanados o rehechos con el mismo material en igual o mayor grado de enriquecimiento.

Los resanes serán hechos cuidadosamente y lijados los que sean necesarios para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

Después de haber realizada la preservación de la superficie de acuerdo al punto anterior de la presente especificación se aplicará con brochas y se dejará secar completamente.

Se observará si la superficie está perfectamente para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Características:

Deberá presentar las siguientes características:

Tipo de vehículo	Alquídico / soya
Porcentaje de Vehículo	80 %
Porcentaje de pigmento	20 %
Viscosidad Storner	70 Ku
Peso / galón	8.90 lbs.
Reducción	Aguarrás mineral
Solvente de limpieza	Aguarrás mineral
Secamiento al tacto	4 horas
Secamiento para recubrir	16 horas
Espesor de película	1.0 mm.
Método de aplicación	brocha o rodillo o soplete
Cubrimiento m2/gln	25-30 m2

La selección será hecha por los arquitectos, y las muestras deberán presentarse al pie de del lugar que se desea pintar y a la luz del propio ambiente.

Será realizada sobre superficies aparentemente determinadas de una buena muestra, lo mínimo aceptable es un 1 m2.

Una vez aprobado las muestras no se permitirán variaciones de color, calidad y demás características aprobadas.

De manera general, todas las superficies por pintar deben estar limpias y secas antes de recibir los imprimantes y pintura.

### **Método de Medición.**

El trabajo efectuado se medirá en **Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>)**, de pintura en cielorraso, estando a satisfacción del Supervisor del servicio.

## **INSTALACIONES SANITARIAS**

### **SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES**

#### **CANALETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL**

##### **Descripción**

En este rubro se incluye el sistema de canaleta que recoge el agua proveniente de las precipitaciones pluviales que caen sobre los techos de la edificación y serán evacuadas a las afueras de la Planta.

Las canaletas de recolección de aguas de lluvia serán galvanizadas de 6" de diámetro sujetados a la viguería de los techos con ganchos de platina de 3/4" x 1/8".

##### **Colocación de las Canaletas**

Se debe hacer coincidir el eje de la canaleta con el plano de la línea de borde de la cubierta. Colocándole lo más cerca posible de este borde. La pendiente de la canaleta será de 0.5 % en el sentido en que se necesite que fluye el agua.

La fijación se hace mediante ganchos y abrazaderas metálicas espaciadas en los ejes y uno entre ejes. Si estos se fabrican de platinas de acero de espesor 5/16". Los ganchos se aseguran al borde de la canaleta, mediante clavos o tornillos galvanizados.

El empalme entre canaletas, debe hacerse trasplantándola en 50 mm. Como mínimo en el interior del agua, sellado la unión con soldadura al estaño.

##### **Unidad de Medición**

La unidad de medida para el pago es por metro lineal (m.), de canaleta colocada.

### **GANCHOS DE ANCLAJE PARA CANALETA**

##### **Descripción**

En este rubro se incluye los ganchos de anclaje para canaleta de platina de 5/16".

##### **Colocación de las Canaletas**

La fijación se hace mediante ganchos y abrazaderas metálicas espaciadas en los ejes y un gancho entre ejes. Si estos se fabrican de platinas de acero de espesor 5/16". Los ganchos se aseguran al borde de canaleta, mediante clavos o tornillos galvanizados.

El empalme entre canaletas, debe hacerse trasplantándola en 50 mm. Como mínimo en el interior del agua, sellado la unión con soldadura al estaño.

#### **Unidad de Medición**

La unidad de medida para el pago es por unidad (Und.), de gancho de anclaje para canaleta.

### **TUBERIA DE Ø 4" DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES**

#### **Descripción de la Partida.**

Esta partida comprende el suministro e instalación de las tuberías para bajada de aguas pluviales PVC Desagüe Ø 4", según diseño establecido en los planos a satisfacción del Supervisor del servicio. La calidad del material deberá ser tal que la marca sea de garantía. Con relación a la instalación, los extremos del tubo deberán estar libre de impurezas o polvo de tal forma que el pegamento se adhiera adecuadamente y el proceso de unión entre los tubos sea correcto.

#### **Método de Medición**

El método de medición se hará por **Metro Lineal (ml)**, de salida para evacuación Ø 4", suministrada e instalada, debiendo contar con la aprobación del Supervisor del servicio, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto.

### **ABRAZADERA DOBLE A LA TUBERIA 4" + PERNOS**

#### **DESCRIPCION**

Trabajo que consiste en el suministro e instalación de abrazadera de platina de acero negro de 2mm, habilitada de acuerdo a la tubería de 4" de PVC SAL, que serán fijados en los lugares indicados en los planos, con pernos y tarugos, empleando herramientas manuales y equipos.

#### **UNIDAD DE MEDICION**

Los trabajos de este ítem serán medidos por pieza (pza.), realmente ejecutados según indicaciones del supervisor

Será medido por Uniad (Unid.).

### **CODO PVC DSG CP 4" x 90°, clase pesada**

#### **Descripción de la Partida.**

La partida correspondiente a la instalación de codo con material PVC SAP de 4" x 90°, está fabricada bajo el estricto cumplimiento de las Normas NTP 399.003, comprende el

suministro e instalación de los accesorios. El Supervisor del servicio, deberá verificar la calidad de los accesorios y rechazar aquellos que no presentan garantía de fabricación.

#### **Método de Medición**

El método de medida será por **Unidad (Und.)** de accesorios instalado.

### **FALSA COLUMNA B.A.P. 0.20 X 0.20 X 3.00M; MORTERO F´C=140 KG/CM2 + ENCOFRADO + REFUERZO**

#### **Descripción de la Partida.**

Esta partida comprende falsa columna de 0.20x0.20x1.5, según diseño establecido en los planos a satisfacción del Inspector ó Supervisor del servicio. La calidad del material deberá ser tal que la resistencia sea de garantía. Con relación a la instalación, los extremos del tubo deberán estar libre de impurezas o polvo de tal forma que el pegamento se adhiera adecuadamente y el proceso de unión entre los tubos sea correcto.

#### **Método de Medición**

El método de medición se hará por **Metro Lineal (m3)**, de falsa columna, suministrada e instalada, debiendo contar con la aprobación del Supervisor del servicio, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto.

## **INSTALACIONES ELECTRICAS**

### **CENTRO DE LUZ Y ARTEFACTO DE ALUMBRADO**

#### **CENTRO DE LUZ**

#### **Descripción de la Partida.**

Está referida a todas las salidas (en el techo o pared) donde irán las luminarias. Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Tubería y curvas PVC-SEL de 20mmØ.
- Conductores cableados de cobre N° 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>) con aislamiento THW – 600 VAC, temperatura de operación 75°C.
- Caja octogonal de F° G° de 4" Ø x 1 ½".  
Placa de aluminio anodizado de una y dos salidas, con tornillos de fijación.
- "Dado" interruptor de loza o similar de 15 A-220V-60 Hz.

El conjunto deberá ser similar a los fabricados por Ticino (serie Magic).

Los materiales a utilizarse deberán cumplir las especificaciones descritas anteriormente y de acuerdo a los planos.

Para la instalación de los conductores y para evitar posibles obstrucciones en su pase por las tuberías, se dejará alambres guías de acero galvanizado N° 16 AWG.

## Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por **Punto (Pto.)** de centro de luz debidamente aprobado por el Supervisor del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

## ARTEFACTOS DE ALUMBRADO

### GENERALIDADES

#### CUERPO

fabricados con planchas de acero laminado en frío y acabados con pintura electrostática en polvo color blanco, debidamente ensamblados con sockets, reactancias y arrancadores de prestigio y calidad internacional, que contribuya a garantizar satisfacción y confiabilidad total.

#### fluorescente con rejilla para adosar

En este caso el chasis de rejilla de aluminio blanco, con pintura electrostática, la rejilla incluye accesorios originales, socket, arrancador y reactor.

#### Lámpara

Deben cumplir con las siguientes características:

Tipo	Tensión (Voltios)	Frecuencia (Hz)	Potencia (W)	Flujo (LÚMEN)	Depreciación (%)	V nom. (Horas)	Temp. (°K)	IRC	Eficacia (Lm/W)
LED	220	60	80	3200	83	7500	3450	57	69.56
LED	220	60	42	1580	83	12000	6300	76	41.57

#### Reactor

- Con base de anclaje y núcleo unidos mutuamente logrando gran solidez. Completamente silenciosos. Longitud entre centros 140 mm.
- Con diseño de entrehierro que elimina las vibraciones del núcleo y consecuentemente los ruidos.
- Las perforaciones de anclaje deben ser según normas DIN 49.365, que permita instalarse directamente en luminarias nacionales o importadas.
- Mejor conexión gracias a sus robustas borneras fabricadas en poliamida 6.
- Debe ser fabricado con materiales de alto aislamiento: Soporte de bobinado en poliamida 6.6 con 30% de fibra de vidrio, que soporta temperaturas hasta 230°C sin sufrir deformación
- EL bobinado con hilo esmaltado, clase térmica H (180°C).
- Aislamiento de las bobinas con cintas adhesivas con soporte de poliéster de clase H (180°C) y láminas de film de poliéster.
- Clase térmica TW = 130°C,  $\Delta T = 60^\circ\text{C}$ , impregnadas al vacío en resina y secadas al horno a 150°C.
- Deben cumplir con las normas ISO 9002, con menor consumo de energía, bajas pérdidas y reducido calentamiento.
- Fabricadas según normas: UNE-20152, CEI-82, VDE-0712
- Con un factor de potencia de 0.51
- Condensador en paralelo de 4.5  $\mu\text{F}$  de  $\pm 10\%$  (250V).

Intensidad con factor de potencia mejorado (A.F) de 0.23 A.

**EQUIPO PANEL TIPO LED COLOR BLANCO 40W 220-60 Hz**  
**EQUIPO DOWNLIGHT LED PLANO 22W 220-60Hz.**

**Descripción de la Partida.**

Está referida a todas las salidas (en el techo o pared) donde irán las luminarias. Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Tubería y curvas PVC-SEL de 20mmØ.
- Conductores cableados de cobre N° 14 AWG (2.5 mm<sup>2</sup>) con aislamiento THW – 600 VAC, temperatura de operación 75°C.
- Caja octogonal de F° G° de 4" Ø x 1 ½".  
Placa de aluminio anodizado de una y dos salidas, con tornillos de fijación.
- "Dado" interruptor de loza o similar de 15 A-220V-60 Hz.

El conjunto deberá ser similar a los fabricados por Ticino (serie Magic).

Los materiales a utilizarse deberán cumplir las especificaciones descritas anteriormente y de acuerdo a los planos.

Para la instalación de los conductores y para evitar posibles obstrucciones en su pase por las tuberías, se dejará alambres guías de acero galvanizado N° 16 AWG.

**Método de Medición**

El trabajo efectuado se medirá por **Punto (Pto.)** de centro de luz debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector del servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

**INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SIMPLE 20A-250V-60Hz**

**INTERRUPTOR DE ALUMBRADO DOBLE 20A-250V-60Hz**

**Descripción de la Partida.**

Esta partida corresponde al suministro é instalación por parte del Contratista, de todos los elementos necesarios en una salida para interruptor termomagnético simple y doble de 15 Amp.

Las salidas para los interruptores termomagnéticos estarán conformadas por lo siguiente:

- Tubería, curvas y uniones PVC-CP (ELECTRICAS) (NTP 399.006) de Ø20mm
- Caja Rectangular de PVC. de 100 x 55 x 50mm.
- Conductores cableados de cobre electrolítico de 99.9 % de pureza, aislamiento TW, 600 VAC, de 4mm<sup>2</sup>, Temperatura de operación 75° C.

**Método de Medición**

El trabajo se medirá por **Unidad (Und)**, debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Supervisor del servicio.

## **CANALIZACIÓN Y/O TUBERIAS**

### **TUBERIA PVC- SAP 1" P/INST. ELECTRICAS**

### **TUBERIA PVC- SAP 3/4" P/INST. ELECTRICAS**

#### **Tipo de instalación.**

Las instalaciones serán empotradas en muros, pisos y en los techos, se colocarán antes de ejecutar el vaciado de concreto, se ejecutarán con tuberías PVC – SEL de diámetro  $\frac{3}{4}$ " y conforme se especifican en los planos.

#### **Unidad de Medición**

La unidad de medida es por metro lineal (ml.), de tubería instalada.

## **TABLEROS ELECTRICOS**

### **TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01, 2Ø 220-60Hz, SEGÚN ESPECIFICACIONES**

#### **Descripción de la Partida.**

Cumplirá con las especificaciones técnicas de suministro y montaje señaladas en Generalidades del título Tableros Eléctricos. Su ubicación se indica en los planos del proyecto.

#### **Método de Medición**

El trabajo se medirá por **Unidad (Und.)**, debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Supervisor del servicio.

### **INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X30AMP.**

### **INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20AMP.**

### **INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X15AMP.**

#### **Descripción de la Partida.**

Interruptores termomagnéticos, Serán automáticos, termomagnéticos, contra sobrecargas y corto circuitos, intercambiables de tal forma que puedan ser removidos sin tocar los adyacentes.

Deben tener contactos de presión accionados por tornillos para recibir conductores, los contactos serán de aleación de plata y diseñados a soportar capacidades de ruptura de 10 KA/240 V.

El mecanismo de disparo debe ser de "Abertura Libre", de tal forma que no pueda ser conectado mientras subsistan las condiciones de corto circuito.

Llevarán claramente marcadas las palabras "ON" y "OFF", y será de las capacidades que estipulan los cálculos.

### **Método de Medición**

El trabajo se medirá por **Unidad (Und.)**, debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Supervisor del servicio.

## **CONDUCTORES ELECTRICOS**

**CONDUCTOR DE CU TIPO H2XOH (libre de halógenos), SECCION 2-1x4 mm2**

**CONDUCTOR DE CU TIPO H2XOH (libre de halógenos), SECCION 2-1x2.5 mm2**

**CONDUCTOR DE CU TIPO H2XOH (libre de halógenos), SECCION 2-1X6 mm2**

**CONDUCTOR DE CU TIPO H2XOH (libre de halógenos), 1x6 mm2**

### **Descripción de la Partida.**

Esta partida se refiere al cableado para todo el sistema de alumbrado.

### **Métodos de Construcción**

El cableado que servirá para todo el sistema de alumbrado, los cuales se irán por techo y pared, son de 10 mm<sup>2</sup> NH - 80 los cuales pasarán por tuberías de ¾" de diámetro del tipo PVC – SEL. Estos cables serán de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad, con aislamiento tipo NH-80, para una tensión nominal de 700V, temperatura de operación 80°C.

### **Método de Medición**

El método de medición será por **metro lineal (ml)**, según lo que indiquen los planos y estará aprobado por el Ingeniero supervisor.

## **SISTEMA PUESTA A TIERRA**

### **POZO DE PUESTA A TIERRA – PARA TABLERO GENERAL**

### **Descripción de la Partida.**

Al culminar la ejecución del servicio al 100%, el Contratista por intermedio de su Ing. Residente, programará las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema, cuya relación hará llegar al Ing. Supervisor del servicio.

De detectarse fallas imputables al Contratista, éste deberá efectuar las correcciones necesarias, a fin de dejar aptas las instalaciones para la recepción final y puesta en servicio del Sistema.

### **Mediciones de Puesta a Tierra**

Será responsabilidad del Contratista el empleo del Telurómetro para efectuar las mediciones de la puesta a tierra. El valor máximo que se aceptará, en todos los casos MT y BT, para garantizar adecuada protección de los equipos será de 10 Ohms.

### **Método de Medición**

El trabajo se medirá por **Unidad (Und)**, para lo cual los resultados deben ser satisfactorios al 100%, con la aprobación del Supervisor del servicio, verificado por la Comisión Técnica de ejecución del Protocolo de Pruebas.

## **PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA**

### **PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA**

#### **Descripción de la partida.**

Esta partida comprende las pruebas de puesta a tierra y que cumple de forma correcta su función de disipar las cargas hacia suelo.

#### **Método de Medición**

Este trabajo será medido por global **(GLB)**, de acuerdo a las especificaciones recomendadas, el suministro y colocación debe ser aprobado por el Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

### **PRUEBAS DE AISLAMIENTO DEL SISTEMA**

#### **Descripción de la partida.**

Esta partida comprende las pruebas de aislamiento del sistema eléctrico de las instalaciones del centro educativo, cumpliendo con los estándares de seguridad.

#### **Método de Medición**

Este trabajo será medido por global **(GLB)**, de acuerdo a las especificaciones recomendadas, el suministro y colocación debe ser aprobado por el Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

### **PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601763, CC.NN. NUEVA REFORMA**

### **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRBAJO**

#### **DESINFECCIÓN DE ZONA DE TRABAJO**

##### Procesos:

- Previo al inicio de actividades las áreas donde se realizarán las actividades se encontrarán desinfectadas como lineamiento general del proyecto.
- Se debe limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso común y de alto contacto en la oficina del proyecto, como impresora, computadoras portátiles, superficies de escritorios, sillas, herramientas de trabajo, entre otros.
- Se sugiere no compartir artículos personales como: teléfonos, lapiceros, lentes, EPPs, entre otros.
- Verificar que el área a instalar se encuentre limpia y desinfectada.

- Se debe limpiar y desinfectar las herramientas y equipos de trabajo a utilizar en el proceso de instalación antes de iniciar la jornada, se recomienda evitar compartir herramientas de trabajo.

Insumos: La limpieza y desinfección se realizará con los siguientes insumos:

- Lejía (o cloro doméstico a una concentración del 5%).
- Alcohol etílico en atomizador y/o en gel (70% de alcohol como mínimo).
- Guantes de Limpieza
- Paños desechables

Frecuencia:

- La limpieza y desinfección se realiza de manera diaria, una (01) vez al día, durante la jornada de trabajo.
- La desinfección de las herramientas y equipos compartidos se harán de acuerdo a la frecuencia de uso, hasta cuatro (04) veces por día.

## **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD EN EL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO**

### **EVALUACION DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR ANTES DE INGRESAR AL TRABAJO**

Se cumplirá con los lineamientos establecidos por la empresa CONTRATISTA, que es el siguiente:

- La identificación de la sintomología se realizará a través de la autoevaluación de la sintomología COVID-19, si es que presenta alguno de los siguientes síntomas o signos: alza térmica, congestión nasal, pérdida de gusto y olfato, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, náuseas o vómitos, sensación de falta de aire.
- La identificación de la sintomatología se realizará en los siguientes momentos:
  - a) Previo a la salida (del domicilio o campamento) a las instalaciones del proyecto, todos los trabajadores deberán realizar la autoevaluación de sintomatología COVID-19 e informar a su jefe inmediato, línea de mando o supervisor SSOMA la presencia de alguno de estos síntomas; los cuales deberán informar al Profesional de la Salud del proyecto la condición de este, a fin de que se pueda determinar si es un caso sospechoso. Así mismo todo trabajador deberá ser responsable de su higiene general, uso de EPP y está en la obligación de informar si es que ha sido catalogado como CONTACTO de un caso confirmado.
  - b) Aquellos trabajadores que deban ingresar a la actividad luego de haber estado fuera de ella, previamente deberán realizar la autoevaluación de sintomatología COVID-19 e informar la presencia de alguno de estos síntomas al personal capacitado que resguarda el ingreso, el cual estará realizando la toma de temperatura y verificación del adecuado uso de EPP, limpieza, desinfección y aplicación del distanciamiento social; debiendo informar al jefe inmediato, línea de mando o supervisor SSOMA o profesional de la salud el hallazgo, este último realizará la evaluación médica de síntomas COVID-19 en el área destinada para tal fin. Así mismo todo trabajador está en la obligación de informar si es que ha sido catalogado como CONTACTO de un caso confirmado.  
Adicionalmente se tomará la temperatura al término de las labores.  
Se registrará la medición de la temperatura y la autoevaluación al ingreso y salida, marcando como negativo (-) ante la ausencia de síntomas; y positivo (+) en caso de presentarlos.

- c) Previo al inicio de labores, el capataz, supervisor y/o jefe deberá indicar a todos los trabajadores la autoevaluación de sintomatología COVID-19, y observación de la misma en sus compañeros para consignarlo en la elaboración del ATS (Riesgo Biológico), en caso se presenta algún riesgo (el trabajador presenta síntomas), ausencia distanciamiento social y/o controles colectivos no implementados) se deberá informar al jefe inmediato, línea de mando o supervisor SSOMA o profesional de la salud del proyecto el hallazgo, los cuales deberán reportarlo a través del RACS (Reporte de actos y condiciones subestándar) al jefe de área y de SSOMA. En caso de reincidencias se evaluará el empleo de las notificaciones de riesgo.
- d) Previo al regreso o reincorporación, se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 el cual será archivado en el file del personal.
- e) Periódicamente se aplicará la encuesta de autoevaluación COVID-19, para la cual el área de RRHH deberá contar con el número de celular de todos los colaboradores y el personal de SSOMA deberá aplicarlo cuando se solicite.
- f) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud, se considera como caso sospechoso, y se tomara acción en lo siguiente:
- Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
  - Aplicación al caso sospechoso de pruebas serológicas o molecular COVID-19 según las normas del Ministerio de Salud. La prioridad de la prueba estará a decisión del médico ocupacional del servicio.
  - Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
  - Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos en el proyecto estarán a cargo del empleador.
  - Se deberá identificar los contactos en domicilio del trabajador.
  - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes

## **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANO OBLIGATORIO**

## **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANO OBLIGATORIO**

Se seguirá el procedimiento establecido por la empresa y utilizará los lavamanos habilitados en campo.

### **Monitoreo:**

- El supervisor revisará que se realice el correcto lavado de manos siguiendo los lineamientos establecidos.
- Frecuencia: antes y después de la jornada laboral, antes y después de comer, después de ir al baño o cuando crean que existe riesgo de contagio.
- Se deberá difundir en las charlas diarias la importancia del lavado de manos y los lineamientos del plan.

## **SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DEL TRABAJO**

## **SEÑALIZACION PREVENTIVA – PANELES INFORMATIVOS COVID-19**

Se seguirán los lineamientos establecidos por la empresa CONTRATISTA en cuanto a frecuencia de capacitaciones e información a difundir que deberá estar orientado en la mayor medida posible a los temas relacionados a la prevención y cuidado ante el COVID -19.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA**

**LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CALZADO ANTES DE INGRESAR A LSO  
AREAS COMUNES**

**CONTENEDORES SANITARIOS PARA EQUIPOS DE PROTECCION USADOS**

**SERVICIO DE TRANSLADOD E PERSONAL**

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL**

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL PREVIO**

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL DE DESINFECCION**

**SUMIISTRO Y MONTAJE DEL MODULO DE CONTROL COMEDOR**

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE MODULO DE CONTROL VESTUARIO**

Se establece una distancia de seguridad (distanciamiento social) de 1.50 metros entre cada persona, durante el ingreso, permanencia y salida de los Centros de Trabajo.

Cada instalador tendrá sus propias herramientas para evitar que se estén prestando herramientas.

El personal de la actividad debe utilizar permanentemente mascarilla que cumpla las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA que consta como ANEXO 3 y su uso correcto según ANEXO 4. Respecto a los guantes, es usado de manera obligatoria hasta la zona de vestuarios. (ver ANEXO 2).

En el servicio, la empresa tendrá a su cargo la alimentación de los trabajadores. Facilitando para ello, una concesionaria.

### **MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL**

#### **MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL**

Se encuentra prohibido compartir Equipos de Protección Personal, asimismo los arneses en caso de ser necesarios.

Uso obligatorio de mascarilla, adicional e independiente a los Equipos de Protección Personal que se entregan para la seguridad de labores o funciones de los trabajadores en el servicio.

Para dar cumplimiento a las medias de la Resolución Ministerial N° 087- 2020-VIVIENDA para ingreso de contratistas, proveedores, maniobras de carga y descarga y manipulación

de documentos. Antes de subir el cargamento al vehículo de transporte se va a desinfectar el material en la planta de producción, y luego, también se desinfectará previo a la descarga de los materiales en el servicio

## **VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19**

### **VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19**

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Se deberá brindar una reinducción a los colaboradores priorizando la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencia o virtual según corresponda siempre manteniendo la distancia, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utilizan para realizar su trabajo.

Esta medida solo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

Se deberá considerar una reinducción para todas las actividades que conllevan alto riesgo:

- Trabajo en altura
- Trabajo en espacios confinados
- Trabajo en caliente
- Trabajo con riesgos electricos

- Levantamiento e izaje de cargas
- Movimiento de tierras

Se debe considerara trabajos críticos aquellas labores que por su naturaleza no es posible mantener el distanciamiento social por lo que se debe considerar:

- Se buscará aplicar la rotación de puestos de trabajo o turnos escalonados para reducir el número de trabajadores trabajando al mismo tiempo.
- En dicha planificación también se considera la sepracion/ aislamiento de grupos de trabajo crítico (con riesgo biológico alto), donde el distanciamiento social no es compatible con la ejecución, para lo cual, los trabajadores tendrán completar el PERMISO DE TRABAJO SEGURO y usar EPP correspondiente.

## **CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

### **PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

Se deberán considerar en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- ❖ Edad mayor a los 60 años
- ❖ Hipertensión arterial
- ❖ Enfermedades cardiovasculares
- ❖ Cáncer
- ❖ Diabetes mellitus
- ❖ Obesidad con IMC de 30 años a mas
- ❖ Asma
- ❖ Enfermedad respiratoria crónica
- ❖ Insuficiencia renal crónica
- ❖ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Los trabajadores contemplados en este listado, y aquellos que establezca el medico ocupacional de SSOMA, mantendrán la cuarentena domiciliar obligatoria (no podrán realizar labores presenciales) de acuerdo a normatividad vigente y establecido por el gobierno hasta que alguna normativa lo autorice

Para aquellos trabajadores contemplados en este listado y que de acuerdo a la RM 072-2020-TR "Guía para la aplicación de trabajo remoto" cumplen con la modalidad de trabajo remoto, se considera el seguimiento clínico a distancia.

## **PRUEBAS RAPIDAS AL INGRESO**

### **KIT PRUEBAS RAPIDAS COVID-19.**

Con objetivo de implementar y cumplir con el PLAN, se ha desarrollado el siguiente presupuesto, que se ejecutará durante el acatamiento de la medida impuesta por el gobierno de estado de emergencia y/o según la normativa vigente indique:

<b>Articulo</b>	<b>Und requeridas aprox (cant)</b>	<b>Presupuesto aprox</b>	<b>Disponibilidad actual (si/no)</b>	<b>Fecha de compra</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Alcohol en gel	Litro	100	no		
Mascarillas quirurgicas	Und	150	no		
Mascarillas de uso comunitario	und	50	no		
Guantes quirurgicas	par	100	no		
Pruebas rapidas	Unidad	50	no		

El proceso de adquisición de insumos seguirá los siguientes pasos:

- a) **Requerimientos de artículos**  
El personal que requiera algún artículo correspondiente a la implementación del PLAN comunicará sus requerimientos al área de ventas corporativas con copia al gerente general, indicando el detalle del artículo a adquirir.

b) Selección y Evaluación de Proveedores

De no contar con proveedor adecuado, el área de ventas corporativas o a quien este designe buscará nuevos proveedores, luego comunicará al gerente general para que este último valide que

**20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN. –**

a. OTRAS OBLIGACIONES

i. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista garantizara la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (02) año.
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios con el área técnica Infraestructura de la entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta.
- El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (equipos de protección personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El contratista deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.
- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el servicio y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal bajo responsabilidad civil y penal.
- El contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenida.
- El presupuesto del contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
- Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en el plazo establecido, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El personal acreditado por el contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protecciones concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

ii. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas de trabajo intervenir.

- Facilidades de ambientes para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados

**iii. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

No Corresponde.

**iv. ADELANTOS**

La Entidad no Otorgara Adelantos.

**v. SUB CONTRATACIONES**

El proveedor no podrá sub contratar a terceros.

**vi. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista tiene la obligación de confidencialidad y reserva absoluta a la información de la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

**vii. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR**

El proveedor coordinará con el área técnica de Infraestructura de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta.

**ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

área técnica de Infraestructura de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta, el que deberá coordinar con el proveedor o con el Supervisor de la empresa Adjudicadora.

Se efectuará evaluaciones permanentes de los avances del servicio.

**viii. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y el acta de conformidad del servicio deben incluir a los representantes del área técnica de Infraestructura de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta.

Se dará la conformidad de servicio, cuando el contratista cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio, de acuerdo al Términos de Referencia y documentaciones adicionales.

Previamente, el supervisor de la empresa adjudicadora hará un Informe y revisión final de todas las actividades del servicio, informando al área técnica de Infraestructura de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta que se ha cumplido con la ejecución del Servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta, donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista o su Supervisor en caso contrario se levantará un pliego de observaciones, que deberá ser subsanados por el plazo que establezca la Ley de Contrataciones del Estado.

**ix. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGO UNICO a la Conformidad del Servicio por el área técnica de Infraestructura de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta.

- Informe del Supervisor de la Empresa Adjudicadora.
- Acta de Conformidad firmada entre el Supervisor de la Empresa y el Área Técnica de Infraestructura de la Entidad.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y Orden de Servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

**x. FORMULA DE REAJUSTE**

No Corresponde.

**21. VALORIZACIONES**

La valorización será de periodo QUINCENAL

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la refacción, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

Las valorizaciones se formularán en función a los métrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, es de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil de la Quincena siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal Quincena.

**22. SEGUROS**

El contratista deberá presentar a la entidad todos los seguros (Seguro CAR, SCTR, entre otros), necesarios de aseguradoras autorizadas según conforme a la legislación vigente y

debidamente supervisados por la superintendencia de banca y seguros y de administradores de fondos de pensiones, la misma que se mantendrá vigente hasta que el proyecto se encuentre recibido por la entidad.

### **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **24. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La refacción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución del servicio, empleando procedimientos reparación de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

#### **SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio del servicio

#### **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes sub-terráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

#### **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

### **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

## **25. Errores o Contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar del servicio de acuerdo a los planos entregados.

## **26. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación del servicio objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión del servicio haya examinado y reconocido el servicio durante su ejecución o los materiales empleados, ni que las distintas partes del servicio hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si el servicio de refacción no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la refacción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la ejecución del servicio ejecutada, el Contratista

## **27. OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los tres (03) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio y conservarse hasta la recepción del servicio.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud del servicio a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- El servicio de refacción dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución del servicio, se extenderán hasta la recepción del servicio y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general del servicio en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

## **28. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando el servicio se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

## **29. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

## **30. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID-19**

EL CONTRATISTA, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

### 31. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

**Tabla de Penalidades**

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor
2	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la refacción, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>  El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la refacción, conforme lo establece la Norma G.050.  La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19</b>  El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución del servicio, conforme lo Resolución Ministerial 448-2020-MINSA.  La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor
5	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b>  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la refacción. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor

6	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA REFACCIÓN</b> Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor
7	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor
8	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en el lugar del servicio	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor
9	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor
10	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución del servicio, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor

(\*) Según Corresponda en su oportunidad

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de servicio, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de servicio la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la UGEL, que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad

6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato del servicio.

**32. ANEXOS**

No Corresponde.

**33. NORMATIVA TÉCNICA**

- Ley N.°30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N.° 1444 que modifica la Ley.
- Decreto Supremo N.° 344-2018-EF
- 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- D.S. N° 004-2011 – TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional 07/04/2011.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 016-2009. EM. Plazo para Auditorias de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- D.S. 008-2010-TR, Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban formularios 02/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas 18/04/2007.
- Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA que modifica la norma técnica A.04 “Educación”.
- Norma técnica A.04 “Educación” aprobada por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.
- Otras normas complementarias.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL AUTOMATICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LAPTOP CORE I7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BOTE DESLIZADOR PARA 8 PASAJEROS CON MOTOR DE 85HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	NIVEL AUTOMATICO	1	3	LAPTOP CORE I7	1	4	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3	1	5	BOTE DESLIZADOR PARA 8 PASAJEROS CON MOTOR DE 85HP	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																	
1	ESTACION TOTAL	1																	
2	NIVEL AUTOMATICO	1																	
3	LAPTOP CORE I7	1																	
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3	1																	
5	BOTE DESLIZADOR PARA 8 PASAJEROS CON MOTOR DE 85HP	1																	
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA.</td> <td>Ingeniero civil y/o arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE DE OBRA.</td> <td>Ingeniero civil y/o arquitecto</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><u>Importante para la Entidad</u></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA.	Ingeniero civil y/o arquitecto	ASISTENTE DE OBRA.	Ingeniero civil y/o arquitecto												
Cargo	Profesión																		
RESIDENTE DE OBRA.	Ingeniero civil y/o arquitecto																		
ASISTENTE DE OBRA.	Ingeniero civil y/o arquitecto																		

*profesional requerido.*

*Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
<b>RESIDENTE DE OBRA.</b>	Experiencia mínima de tres (03) años, como residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector residente y/o Jefe residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Inspección y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyectos: en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.
<b>ASISTENTE DE OBRA.</b>	Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra y/o asistente de jefe de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión: en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 498,352.18 (Cuatro cientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos y 18/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 78,873.00 (Setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Fortalecimiento y/o creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de: edificaciones, tanto como obra pública o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [15] hasta [20] días calendario: <b>[30] puntos</b></p> <p>De [21] hasta [30] días calendario: <b>[20] puntos</b></p> <p>De [31] hasta [40] días calendario: <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LORETO - NAUTA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-UE305EN/OEC-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-UE305EN/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*